

ORDENANZA N° 16/09

TEMA: ADHESION A LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR

VISTO:

La necesidad de adherir a la Ley N° 5830, modificatoria de la Ley 4219 de la Provincia del Chubut, referida a la adhesión a la Ley Nacional 26361, de Defensa al Consumidor (EXPTE. 37/09), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la precitada ley en su Art. 3 se establece que los municipios que adhieran en forma expresa a dicha ley podrán ejercer las facultades de control y vigilancia de las disposiciones de la ley nacional.

Que la Municipalidad de Esquel considera necesario la adhesión a dicha ley para de esa manera poder intervenir en la defensa de los derechos de los consumidores o usuarios y garantizar el cumplimiento de las leyes respectivas

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: **ADHIERASE** en todos sus términos a la Ley N° 5830, modificatoria de la Ley 4219 de la Provincia del Chubut, referida a la adhesión a la Ley Nacional 26361, de Defensa al Consumidor, cuyo texto se adjunta a la presente como Anexo I.

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 19 de Marzo de 2009.

MARCELA SPERATTI
SECRETARIA LEGISLATIVA

HECTOR CLAUDIO TROTTA
PRESIDENTE